MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 **DEL** 11/04/2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA AL PROCESO PN UPRES HUILA CD 060 2024 ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA".

LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 0579 del 28/02/2024 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos) orden interna 042 del 01 de abril 2024 y resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional), y Que mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante a los Comandantes de Departamento la contratación de conformidad con la Resolución 0579 del 28/02/2024, por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 02115 del 23/06/2023, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos, la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de licitación pública y otras como contratar a través de la modalidad de selección directa, el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007. Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. ***Arrendamiento de bienes inmuebles:*** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo **2.2.1.2.1.4.11** del Decreto 1082 de 2015. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de contratar el **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila, no cuenta con la infraestructura necesaria en el Municipio de La Plata-Huila para realizar la prestación de los servicios de Medicina General, Odontología General, Promoción y prevención de la Salud de acuerdo a la resolución 282 del 13 de junio de 2022 "por la cual se revoca la resolución 096 de 2021 y se actualiza el directorio y portafolio de servicios de unidades prestadoras de salud, hospitales central y grupos de funcionales del subsistema de salud de la policía nacional SSPN".

Considerando que en el articula 7 del acuerdo N° 070 DEL 2019 del concejo superior de la salud de las fuerzas militares y de policía nacional "*por la cual se establece el modelo de atención integral de salud para las fuerza militares y de policía nacional* "define entre otros objetivos garantizar la atención integral de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional (SSPN).

Resolución 3100 de 2019 que corresponde a la norma de Habilitación, para suplir la necesidad de los usuarios del mencionado municipio, en cumplimiento del Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y las políticas del Consejo Superior de Salud.

Es necesario contratar con un inmueble que cuente con los requisitos de habilitación para la prestación de los diferentes servicios de salud, obligatorios por parte de la Unidad Prestadora De Salud Huila, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de La plata - Huila.

Respecto al contrato de arrendamiento, el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (...)"

Precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

En esos casos, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos, efectuar un estudio del sector que le permita identificar las condiciones en que debe ofrecer el arrendamiento, analizar los riesgos y establecer las medidas necesarias para garantizar que el principio de selección objetiva sea satisfecho con ocasión de la selección del arrendatario, para lo cual, puede definir procedimientos competitivos que los interesados deban seguir para celebrar la contratación directa con quien ofrezca las mejores condiciones en términos de valor del canon, plazo y condiciones patrimoniales del arrendatario, entre otras.

Teniendo en cuenta que es deber de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Huila, prestar los Servicios de Salud a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el decreto ley 1795 del 14 de septiembre del 2000, *"Por el cual se estructura el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional"*, y la ADECUACION DEL INMUEBLE *resolución 282 del 13 de junio de 2022 "por la cual se revoca la resolución 096 de 2021 y se actualiza el directorio y portafolio de servicios de unidades prestadoras de salud, hospitales central y grupos de funcionales del subsistema de salud de la policía nacional SSPN"* la dirección de sanidad tiene como objetivo prestar servicios de salud integrales continuos y con calidad a los usuarios atreves de establecimientos de sanidad policial es obligación de esta Unidad, dar cumplimiento a las políticas institucionales establecidas por el mando en materia de salud, y garantizar la continua prestación de los servicios y programas de salud que se

encuentran en la Unidad Prestadora De Salud Huila para los usuarios y/o beneficiarios del municipio de La plata – Huila. Así las cosas, se requiere contratar el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del Establecimiento De Sanidad Policía Primario, donde se prestan los servicios de salud acorde al modelo integral en salud de la red propia dependientes de la unidad prestadora de salud tipo A y tipo B, de acuerdo a la resolución No. 0267 de 2023, policía nacional de Colombia

Dando cumplimiento con el instructivo 024 DIPON- DIRAF-70 de fecha 14 de septiembre de 2020 *"lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía nacional*" se cuenta con los documentos solicitados así:

11.1.2 **AVAL TECNICO JURIDICO CATASTRAL**. Mediante comunicación oficial N° GS-2024-00527-DEUIL de fecha 25 de Enero 2024, se solicita al señor coronel CR. VIANNEY JAVIER RODRIGEZ PORRAS comándate región de policía N° 2 (E) (Aval Técnico Jurídico Catastral).

Por lo anterior, el 26 de marzo de 2024 Mediante comunicación oficial N° GS-2024-004738-REGI2 se da respuesta del aval técnico de arrendamiento del ESPRI la plata.

El día 26 de marzo de 2024 mediante comunicación oficial N° GS-2024-004738-REGI2, se anexa a este oficio el formato (2BS-FR-0047) de estudio de viabilidad técnico jurídico y catastral de bienes inmuebles.

Firmado por la señora Mayor MARIA CRISTINA RAMIREZJARAMILLO – Jefe infraestructura región de policía Nro. 2 y la señora CPS-04 LAURA VICTORIA BERNAL LUGO - Abogada Asuntos Jurídicos Unidad Prestadora de Salud Huila, dando concepto favorable.

1.1.3 **AVALUO CANON DE ARRENDAMIENTO.** Mediante comunicación oficial N° 26 de marzo de 2024 mediante comunicación oficial N° GS-2024-004738-REGI2 se adjunta (formato 2BS-FR-0033 avaluó para bienes inmuebles.) que el canon de arrendamiento para el contrato año 2024 será por un valor mensual de $1.857.500,00

1.1.4 **CONCEPTO JEFE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. Se da viabilidad mediante anexo a la comunicación oficial GS-2024-004738-REGI2 de fecha 26 de marzo 2024.

1.1.5 **CERTIFICACION BIENES Y RAICES DE LA UNIDAD.** Se da viabilidad mediante anexo "certificación de no disponibilidad de inmuebles apropiados a la institución" mediante comunicación oficial GS-2024-030741-DEUIL de fecha 22 de marzo 2024.

1.1.7 **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** Mediante comunicación oficial N° GS-2024-014059-DEUIL de fecha 07 de Febrero 2024, se solicita al señor coronel CR. WILLIAN JAVIER LARA AVENDAÑO comándate departamento de policía Huila (concepto estudio de seguridad). Quien a su vez da la trazabilidad al señor TE BARRERA PARDO JAIME SEBASTIAN con posterior trazabilidad al señor SI MENDEZ YATE JHOAN MAURICIO quien ordena a la señorita patrullera RUEDA BOCANEGRA JENFER emitir concepto a lo solicitado.

CONVENIENCIA DEL ARRENDAMIENTO:

El fortalecimiento en la prestación del primer nivel de atención en salud es un propósito de la actual administración de Sanidad Policial de acuerdo a instrucciones del nivel central, razón por la cual se hace necesario, en ausencia de instalaciones propias, arrendar unas que se adecúen al objeto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, esperando con ello cumplir con las normas mínimas de habilitación exigidas por el Ministerio de la Protección social. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del arrendamiento de un inmueble para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario y el área administrativa, que cumpla de acuerdo a lo solicitado por las normas de habilitación para estos procesos, acogiéndose a las recomendaciones de Garantía de Calidad y Salud Ocupacional.

En el presente proceso de contratación directa, se realizaron las gestiones pertinentes ante las entidades territoriales de la región las cuales no cuentan con inmuebles que suplan esta necesidad y con condiciones habilitantes para ubicar el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de la plata por tal razón debe adelantarse con una persona natural o jurídica que acredite la propiedad del bien inmueble, el cual debe gozar de las condiciones que le permitan la posterior habilitación ante la secretaria de salud del Huila, teniendo en cuenta que en esas instalaciones se desarrollaran actividades relacionadas con la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con las instalaciones propias y adecuadas en el Municipio de la Plata para cubrir los servicios prestados por MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA GENERAL, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO, siendo necesario la contratación de este inmueble para evitar traslados de los usuarios del subsistema de salud. La ubicación de estos servicios en un solo inmueble, evitaría de igual manera el desgaste administrativo, así mismo, la creación de la Unidad Prestadora de Salud Huila, involucró la implementación e independencia de toda la infraestructura logística y administrativa totalmente independiente por comenzar a ejecutar los recursos de manera autónoma.

De igual forma se deja constancia que se realizaron las respectivas gestiones y requerimientos para dar cumplimiento al **INSTRUCTIVO 024 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2020 / DIPON - DIRAF – 70** *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL",* se realizó el avalúo comercial y los estudios de seguridad y confiabilidad.

Conforme a lo anterior se indica que ya existe un contrato de arrendamiento vigente siendo necesario la continuación del mismo en garantía de la prestación de los servicios de salud para usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de La Plata - Huila.

Que la señora **YAMILETH MOMPOTES BECERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.130.378 de La Plata – Huila, propietario del inmueble, con notificación judicial Calle 5 Nº 6 - 57 la Plata Huila, es una persona confiable, con experiencia en la ejecución del presente objeto contractual.

Que la Responsable ESPRI GARZON, estructuró el estudio previo para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional.

El valor estimado del arrendamiento asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.860.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** distribuidos en 8 meses, con un canon de arrendamiento mensual de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.857.000,00) M/CTE IVA incluido,** como se evidencia en la siguiente tabla:

CANON ARRENDAMIENTO	MENSUAL	VALOR TOTAL 8 MESES
Canon de Arrendamiento	$1.857.000,00	$14.860.000,00

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que La Unidad Prestadora de Salud Huila exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedaran plasmadas en el contrato resultante del proceso PN UPRES HUILA CD 060 2024.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: La propuesta debe ser cargada al PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente con la señora **YAMILETH MOMPOTES BECERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.130.378 de La Plata – Huila, donde el contrato tiene como objeto el "**ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA**". El valor estimado de la contratación es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.860.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** distribuidos en 8 meses, con un canon de arrendamiento mensual de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.857.000,00) M/CTE IVA incluido,** como se evidencia en la siguiente tabla:

CANON ARRENDAMIENTO	MENSUAL	VALOR TOTAL 8 MESES
Canon de Arrendamiento	$1.857.000,00	$14.860.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila,

Atentamente,

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Proyecto: Sl. Eduard Mauricio Escobar V.
RASES No. 2 - GRUCO.

Revisó: TE. Ditier Alexander Benavides S.
RASES No. 2 - GRUCO.

Revisó: TE. Oscar Eduardo Illera Menza
UPRES HUILA - ARLOF

Aprobó: CPS. Andrés Felipe Andrade A.
UPRES HUILA - ASJUR.

Fecha de Elaboración: abril de 2024
Ubicación: E:\COPIA SEGURIDAD RASES 2 2021\4.CONTRATOS 2024\01.CONTRATOS 2024\01.CONTRATACION DIRECTA\05.PN UPRES HUILA CD 060 2024 ARRENDAMIENTO LA PLATA\2.COMITES Y RESOLUCIONES

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co